

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE EL EJIDO"

REUNIDOS

De una parte, D. José Juan Rodríguez Guerrero, con D.N.I. nº XXX6487XX en su calidad de Presidente, en nombre y representación del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

De otra parte, D. Francisco Sebastián Maldonado Salmerón, con DNI nº XXX5127XX y NIF n.º U67726620, vecino de Almería, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Granada número 9, planta 1ª oficina 4, CP: 04003, en nombre y representación de la "UTE Mayfra Obras y Servicios, S.L. - Aguaema, S.L. Parque Bomberos del Levante unión temporal de empresas, Ley 18/82, de 26 mayo", lo que se acredita mediante la escritura de constitución de Unión Temporal de Empresa, de fecha 30 de septiembre de 2021 (nº de protocolo 1594) debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Interviene, asimismo, el Secretario del Consorcio, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el cual manifiesta que, aunque la denominación de la UTE anteriormente referida es "UTE Mayfra Obras y Servicios, S.L. - Aguaema, S.L. Parque Bomberos del Levante unión temporal de empresas, Ley 18/82, de 26 mayo", no obstante el objeto de la obra a ejecutar es "Reforma y ampliación del Parque de Bomberos de El Ejido" y quienes responden contractualmente de su ejecución son los componentes de la citada UTE, siéndolo las empresas MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y AGUAEMA, S.L.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

1. Proyecto técnico.

El proyecto de obras de "Reforma y ampliación del Parque de Bomberos de El Ejido" fue supervisado por la Unidad Técnica Supervisora de Proyectos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, según informe de fecha 24 de febrero de 2020.

El presupuesto es de ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (872.415,88 €), en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El proyecto se considera parte integrante del contrato.

Código Seguro De Verificación	lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 11:11:34
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 10:24:07
	Francisco Sebastian Maldonado Salmeron - Representante de la Empresa Mayfra Obras y Servicios S.I. Cif B04264982	Firmado	30/11/2021 15:13:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

2. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y aprobación del gasto.

Mediante Decreto del Presidente del Consorcio número 120 del día 25 de junio de 2021, se aprueba el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con posterioridad, mediante Decreto del Presidente del Consorcio número 130, de fecha 13 de julio de 2021, se convalida el acto de aprobación del expediente de contratación, una vez incorporado el informe de la Intervención del Consorcio y se rectifican los errores materiales apreciados, aprobando un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo se aprobó el gasto con cargo a la aplicación 136.622.00 – proyecto de gasto 2021.4.136.1 del presupuesto del Consorcio de este ejercicio, de conformidad con el informe de fiscalización previa de fecha 13 de julio de 2021.

También se acordaba la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. Adjudicación.

Mediante Decreto del Presidente del Consorcio número 199 del día 19 de noviembre de 2021, se adjudicó el contrato a la "UTE Mayfra Obras y Servicios, S.L. - Aguaema, S.L. Parque Bomberos del Levante unión temporal de empresas, Ley 18/82, de 26 mayo"

4. Garantía.

El adjudicatario ha constituido la garantía por importe de veintiocho mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y un céntimos (28.420,41 €), aportando cada una de las empresas que constituyen la UTE el 50% de dicha garantía (en la modalidad de contrato de seguro de caución) la cual no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes celebrar el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - D. Francisco Sebastián Maldonado Salmerón, en nombre y representación de la "UTE Mayfra Obras y Servicios, S.L. - Aguaema, S.L. Parque Bomberos del Levante unión temporal de empresas, Ley 18/82, de 26 mayo", se compromete a la ejecución de las obras de "Reforma y ampliación del Parque de Bomberos de El Ejido" con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas particulares, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Código Seguro De Verificación	lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 11:11:34
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 10:24:07
	Francisco Sebastian Maldonado Salmeron - Representante de la Empresa Mayfra Obras y Servicios S.I. Cif B04264982	Firmado	30/11/2021 15:13:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Además del presente documento, tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El proyecto técnico (https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vVcNm1P78ineMrCj1r4PuA==)
- El pliego de cláusulas administrativas particulares (<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT+x+SIRTsCw2p2j5EfQ=="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/zjpT-x-x-y-additionalme.org/verifirma/code/x-y-additionalme.org/ver
- La oferta del adjudicatario.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres euros con noventa y siete céntimos (687.773,97 €), que se desglosa en quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros con veinticuatro céntimos (568.408,24 €), más ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (119.365,73 €) a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula 3.4 y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisará el precio.

TERCERA. - El Consorcio tendrá la obligación de pagar el precio, parcialmente, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) a contar desde la fecha de aprobación por el órgano de contratación de las certificaciones de obra emitidas, siempre que el contratista presente la correspondiente factura, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Los abonos parciales tendrán el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y no supondrán, en forma alguna, la aprobación y recepción de las obras que comprenden.

CUARTA. - El plazo de ejecución de las obras es de trescientos sesenta y cinco (365) días naturales, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual deberá formalizarse dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma del presente contrato.

Dentro de los diez días naturales siguientes al de la firma del presente contrato, el contratista deberá presentar el Plan de seguridad y salud, el Plan de residuos de construcción y demolición y el Programa de trabajo, conforme se determina en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA. - El contratista queda obligado a las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA. - La recepción de las obras se efectuará siguiendo el procedimiento descrito en la cláusula 17 del citado pliego de cláusulas administrativas.

SÉPTIMA. - El plazo de garantía es el de un año, contado desde la recepción de las obras.

Código Seguro De Verificación	lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 11:11:34
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 10:24:07
	Francisco Sebastian Maldonado Salmeron - Representante de la Empresa Mayfra Obras y Servicios S.I. Cif B04264982	Firmado	30/11/2021 15:13:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales de ejecución, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad.

El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

NOVENA. - Además del supuesto indicado en la estipulación anterior, son causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

DÉCIMA. - En todo lo no establecido en el presente contrato o en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ambas partes de someten a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la citada LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. - Cualquier modificación de las condiciones del presente contrato deberán ser objeto de aprobación por el órgano competente y, posteriormente, formalizarse en documento contractual.

El presente contrato se firma entre las partes por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización del mismo en la fecha de la firma del Secretario del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 11:11:34
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	01/12/2021 10:24:07
	Francisco Sebastian Maldonado Salmeron - Representante de la Empresa Mayfra Obras y Servicios S.I. Cif B04264982	Firmado	30/11/2021 15:13:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzZxURJyOrfCWII4rV8EOQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

